



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Anexo 09 del expediente digital	\$700.000,00
Total		\$700.000,00


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

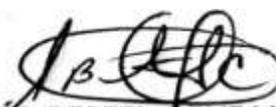
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA RIACHON LTDA
DEMANDADOS	LUCELLY LLANO HERRERA
RADICADO	050314089001-2020-00049-00
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y DEL CREDITO – REQUERIMIENTO
SUSTANCIACIÓN	095

En atención a lo estipulado por el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de las cosas que antecede.

De otro lado, atendiendo a la solicitud especial elevada por el apoderado de la entidad ejecutante y tendiente a que se efectúe requerimiento al **ALCALDE MUNICIPAL DE AMALFI**, para que se gestione el auxilio pronto de la comisión 013 librada el 21 de septiembre de 2020, advierte el juzgado que dicho requerimiento fue hecho mediante auto del 23 de febrero de 2021, situación por la que previo a realizar nuevo aviso en tal sentido, se dispone que por secretaría se haga llegar al destinatario la comisión encomendada y el requerimiento aludido con el fin de que se dé cumplimiento a la mayor brevedad posible a lo ordenado e informe a esta judicatura las actuaciones que se desplieguen en pro de dicho cometido.

Por secretaría, envíese vía electrónica las piezas procesales necesarias para tal fin y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Firmado Por:

ALBA MARIA BERTEL CENTANARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9bd3c48d007d3e3d6fb706f8815eeea9e953ae25185e4883f70d637340222d**

Documento generado en 22/04/2021 09:26:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>